



## **Requisitos para Reserva de Distintivo para Desaduanaje Persona Individual**

### **Persona Individual / Comprada en el Extranjero**

1. Dictamen Técnico que indique que la aeronave no tripulada es objeto de registro emitido por el Departamento de Vigilancia y Seguridad Operacional –DVSO-. (El dictamen tiene que estar a nombre del propietario).
2. Formulario Único para inscripción de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPA) con firma del dueño. (descargarlo en el módulo de Formularios y requisitos en nuestra página [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt)) (indicando que el tipo de solicitud a seguir es: 1. Reserva de Distintivo / DESADUANAJE).
3. Copia simple D.P.I. del propietario.
4. Copia Autenticada de Factura (si no cuenta con código QR) de la compra o voucher de transacción, o Declaración Jurada, donde indique la forma en que se adquirió la aeronave no tripulada. (En caso de no contar con factura de compra).
5. Copia Autenticada de la Declaración Única Centroamericana -DUCA- (adjuntando copia del pago efectuado) / Guía Aérea / Ticket emitido por SAT de retención de la aeronave no tripulada. (cualquiera según sea el caso).
6. Pago de Reservación de Distintivo para Desaduanaje. (Q105.00) “Acuerdo Gubernativo 939-2002, Artículo 6 numeral 26”.